

EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitia juxta libertatem.—Tacitus de Germania.

[Núm. 985.] BUENOS AIRES, JUEVES 7 DE FEBRERO DE 1833. [PRECIO 3 REALES.]

INTERIOR.

CORRIENTES.

CONTESTACION AL LUCERO

LOS FALSOS Y PELIGROSOS PRINCIPIOS EN DESCUBIERTO.

SEGUNDA CUESTION.

COMERCIO EXTRANJERO.

(Continuacion.)

Los agentes de la antigua metropoli, obligados á buscar los tesoros que debian emplearse en la guerra con la Francia, abrieron las puertas al comercio libre con los Ingleses; pero en este paso, que justificaba el peligro de la nacion, no olvidaron establecer la ley de las consignaciones en manos de capitalistas nacionales, y toda la gruesa de las importaciones, el caudal producto de las ventas y el acopio de los retornos, aumentando el tesoro nacional hacian refluir una parte que entraba tambien á aumentar los provechos de los consignatarios nacionales: nosotros nos pusimos en contradiccion con aquella ley provisoria, que á los intereses de la revolucion unia ventajas reales y efectivas; y haciendo alarde de un *liberalismo mal entendido*, bajamos los derechos de importacion en mas de la mitad, porque no supimos establecer la balanza á nuestro favor, habida consideracion á los productos esquisitos de la América, á su precio en Europa, con el valor primitivo de sus manufacturas; balanza que habrian admitido los extranjeros, y en cuyo favor dejaban las liquidaciones una ganancia efectiva. Asi vino á recibir la nacion argentina un *golpe que debió prever y pudo evitar*: rompimos la consignacion forzosa, y el comercio nacional vino á sufrir una enorme quiebra que ya no es reparable.

Llevando adelante nuestra vana jactancia, y acaso tambien por ignorar el mecanismo de los resortes sobre que es forzoso colocar el movimiento interior, que dá la vida y la prosperidad de las naciones independientes, hemos entregado tambien al extranjero las *ventas por menor y todas las compras* de los retornos á Europa: conducta que no encuentra el ejemplo de modelo alguno; y esta desastrosa marcha, ¡gloria aplaudirá tambien Vd., Sr. Editor! entrará tambien la razon de los inconvenientes para combatir los principios de la exclu-

nomia nacional, y justificar los errores y los abusos? Sean cuales fuesen las que puedan agolparse á su mente, su peso será siempre muy leve para hacer olvidar los deberes de la nacion para consigo misma, y destruir para siempre el derecho sagrado de conservacion y perfectibilidad, admitido y sancionado por la ley de las naciones, y cuyo ejercicio es de carácter libre y pacifico; *y si á pesar de tantas garantias se pone Vd. de frente á combatirlo, nosotros tenemos derecho para decirle en secreto: NO ESTA V., Sr. Editor, ENTRE LOS AFRICANOS, porque obstinándose Vd. en sostener tales absurdos conspira contra los deberes esenciales que debe promover exclusivamente la nacion argentina*; cuya existencia é importancia política, no consiste en haber combatido y triunfado; *conspira contra la benemerita y esforzada Buenos Aires, conspira contra su actual administracion, y finalmente conspira contra todas las provincias y los Gobiernos federados, declarandoles la guerra, cuya ulterioridad es fatal, mas inmensa y mas irreparable que la que podrian traer sobre la nacion las legiones de Fernando.*

Sobre un pais, que las instituciones no defendian, ha debido precipitarse la extranjeria. La excesiva poblacion de la Europa, los medios difíciles de subsistencia individuales, y los sacudimientos extraordinarios que abortaron cambios violentos, eran causas muy poderosas para huir de las regiones devastadas, y transportarse á la América Argentina, que desde su descubrimiento habia llamado la espectacion del mundo por su apacible temperatura, por la variedad de sus productos exquisitos y por la fama del oro y de la PLATA que nutria sus entrañas; porque en medio de tan ventajosa proporcion era fácil adquirir una fortuna gigante, ó vivir mas comoda y desahogadamente. Pero entrando á clasificar el valor de estas emigraciones, se vé por último resultado, que por un corto número de extranjeros de utilidad y provecho que ha entrado al país, ha venido una gran mayoría de la última y miserable clase, trayendo consigo, por todo caudal, una insaciable codicia y la falta de todas las costumbres, los que aprovechándose de los descuidos que padecia la política protectora y conservadora del estado, vino á suceder, que se apoderasen lenta y progresivamente de todos los recursos y dedicaciones útiles, que el derecho y la conducta de las naciones defienden exclu-

sivamente en favor de los subditos pertenecientes á los estados independientes, por los vinculos mas fuertes del nacimiento, ó del domicilio perpetuo, que ligan indisolublemente al país y su Gobierno, sus personas, sus fortunas, y los modos varios de su existencia individual.

En este orden, que la nacion no habia sancionado y fué solo establecido por una fatal connivencia, ha venido á resultar la mas injusta y violenta subrogacion de personas, ocupando los extranjeros de todas las naciones el lugar de donde fueron expulsados los hijos legítimos del Estado argentino, y privandoseles de los recursos interiores que el país ofrecia á sus necesidades; bajo cuyo aspecto, la nacion no reporta el menor provecho y recibe un perjuicio efectivo, porque nadie ha calculado hasta ahora mejorar de fortuna disipando y dejando robar la que tiene. Si se medita de buena fe, siguiendo la idea que nos ocupa en estos momentos, ella presenta la extension de los males mas allá del peso que gravita sobre los argentinos, bajo la única relacion de sus privaciones personales; porque en esa concurrencia extraordinaria de extranjeros que entran y salen por la grande movilidad que les dá su absoluta pobreza ó el pequeño patrimonio que los entretiene, y penetrando de continuo los pueblos y todos los rincones de la nacion argentina, se encuentran elementos que pueden hacerse valer, perjudicando en todas las crisis á que está expuesto un país, que el juicio previsor debe siempre considerar débil hasta tanto no se fortalezca con la organizacion nacional.

De la capital de Buenos Aires, salieron los extranjeros que puestos al abrigo del Gobierno del Brasil, que ocupaba Montevideo y demas puntos orientales sobre el Rio de la Plata, vinieron despues á cruzar las embocaduras del Paraná, saqueando los cargamentos que navegaban con destino á aquel mercado; y concluida la guerra se vieron á estos mismos pasear las calles de la capital que les dió acogida, gozando del fruto de sus rapiñas: la actual situacion en que hasta ahora permanece la nacion, puede ofrecer momentos en que los intereses de su comercio corran el riesgo de los ensayos anteriores, y entonces no se pregunte la causa: ella toda nace de la falsa política que olvidando los deberes nacionales, y sin las restricciones que ha debido establecer, solo ha servido para dar impulso á las mismas tentativas.

Es forzoso retroceder, Sr. Editor, el tratamiento que merecen las sociedades humanas; el interes bien entendido que debe ocupar las miras sucesivas de una política sólida y juiciosa; y la experiencia de los males, son otras tantas lecciones para cambiar un orden que solo puede continuar con la deshonra y último abatimiento de la nación: no es posible que ella olvide los deberes de su constitucion que la llaman á dar el primer paso á su perfectibilidad, porque no es posible que se contenten con haber nacido, y descuide el derecho que tiene á conservarse. El instinto de la naturaleza no promueve la creacion para destruirla en el momento en que está formada: *los hombres y las sociedades son iguales*, deben llegar al aumento progresivo que puede darles el entero desarrollo de su organizacion: no puede ser que la benemérita Buenos Aires, cargada de laureles, hubiese derramado su sangre, y sacrificado su fortuna para convertirse perpetuamente en un país consumidor de los productos y manufacturas del mundo, porque esta posicion es muy baja y no corresponde á la grandeza á que la naturaleza la ha destinado. No puede ser que argentino alguno oiga, sin irritacion, el proyecto de conspirar á que la nación, en la edad sucesiva de las generaciones, no sea mas que una factoría, que perteneciendo á todas las naciones del mundo, sea por ella misma un estado nulo, sin vigor y sin gloria propia, y que dueña de todos los elementos que dieron al viejo mundo, riqueza, esplendor y gloria, permanezca pobre y humillada, recibiendo de manos extrañas todo cuanto puede crear en su seno para facilitar con el tiempo las necesidades, la comodidad y los placeres de la vida.

(Continuará.)

BUENOS-AIRES.



DOCUMENTOS OFICIALES.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Buenos Aires, febrero 5 de 1833.
Año 24 de la Libertad y 18 de la Independencia.

Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

El infrascripto ha elevado á la consideracion del Gobierno la nota del Sr. Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas de 29 del próximo pasado enero, admitiendo continuar de Comandante general de Campaña, cuyo destino desempeñaba antes de ser llamado á ocupar la silla del Gobierno, y cediendo el sueldo que se le asigna, á beneficio de objetos públicos, poniéndose este á disposicion del Sr. Ministro Secretario de Hacienda para que pueda cubrir los libramientos que expida con este objeto.

El Gobierno no ha podido menos que mirar este generoso desprendimiento del Sr. Brigadier Rosas, sino como una prueba de su acendrado patriotismo del que tantas veces dadas; y ha ordenado al infrascripto que haciéndole saber la aceptacion que hace de dicho sueldo, con el objeto que expresa, le dé las mas expresivas gracias á su nombre, con prevencion de haberse ordenado lo conveniente al Ministro de Hacienda, para que con él cubra los libramientos que expidiere al interesante objeto á que lo dedica.

Dios guarde á V. S. muchos años.

ENRIQUE MARTINEZ.

SALA DE REPRESENTANTES.

Continúa la discusion de 1.º del corriente.

Sr. Vidal (D. Pedro Pablo).—Yo empezaré por observar que seria de desear que los SS. Miembros de la Comision instruyesen á sus colegas ó diesen los conocimientos, que ya han recibido, del número de tropas, que se destina á esta expedicion; de los gastos forzosos que ella demanda; de los que ya hay existentes ó estan ya hechos, y por consecuencia no sean necesarios hacerse, como por ejemplo en el ramo de municiones, uniformes, monturas, armas, &c. pues que todo existe y no es necesario comprarlo; para poder de este modo formar un calculo aproximado de la cantidad determinada que se necesita: desearia asimismo instruyesen á sus colegas si esta cantidad que proponen, es unica y esclusivamente la que se ha de gastar; ó si despues de invertida esta, porque ella no sea suficiente, por cuanto la campaña puede no haberse concluido, ha de volver á votarse una nueva cantidad para llevarla adelante. Estos conocimientos me parecen tan esenciales que el que habla, destituido de ellos, no puede obrar con acierto en la materia. Por lo que hace al proyecto, debo observar que, si bien la Comision se ha expedido guardando las reglas que hay en esta materia, ó lo que importa lo mismo, que si al tiempo de dar la autorizacion al Gobierno para negociar millon y medio de pesos, ofrece desde luego los medios con que se halla de satisfacer el interes de este dinero; noto que la Comision, por falta sin duda de recursos, ha echado mano de uno que no es nuevo, pues que ya está establecido y aplicado á otro objeto. El derecho de saladeros que está aplicado á la extincion de los billetes, es uno de los ramos de la caja de amortizacion; y desde que está aplicado ya á otro objeto, y desde que la Sala acaba de sancionar la aplicacion de sus fondos y continuacion de esa ley, luego que las circunstancias lo permitan, diciendo ahora que estos fondos sean destinados precisamente á los gastos generales; no sé como pueda al presente ofrecerse este mismo recurso para pagar el interes del millon y medio de pesos; no es garantia. Asi es que yo no puedo menos de notar que la Comision no ofrece á la Sala un

recurso sólido, una garantia formal para satisfacer el interes del millon y medio de pesos.—Y si desde que se establece una renta, cual es la de este empréstito que es necesario satisfacer, es asimismo necesario presentar los fondos con que se ha de cubrir; y no pudiendo ser de ningun modo el que propone, segun mi opinion, este proyecto, debe volver á la Comision para que vea cual otro pueda adoptarse, y lo aconseje á la Sala; porque, ya digo, que este recurso no puede adoptarse, por cuanto ya está aplicado anteriormente á otro objeto, y cuando acaba la Sala de sancionar el impuesto de los saladeros para la amortizacion de la deuda.

Sr. Anchorena.—Ya está abolido, y se redujo el derecho á cuatro reales de corral.

Sr. Vidal (D. Pedro Pablo).—¿Y queda tambien abolido el objeto de la renta?

Sr. Anchorena.—En la ley general de Aduana se hizo esa adiccion.

Sr. Vidal (D. Pedro Pablo).—Yo bien sé que se reformó el derecho y se redujo; pero la inversion quedó anulada? Porque si no se ha abolido y solo se ha reducido á los 4 reales, resulta que el módico derecho de estos cuatro reales sigue en lugar de los doce; y entonces urge la razon que aduje de que no se ofrece una garantia para el pago del interes de ese millon y medio. Esto es por ahora lo que me ocurre que observar.

Sr. Anchorena.—La Comision, por los informes que oyó al Sr. General Rosas, encargado por el Gobierno para informar sobre los detalles de la empresa expedicionaria á los indios, y al Sr. Ministro de hacienda, ha venido en conocimiento de que se prepara una expedicion del tamaño que se detallará por parte de las provincias. Al mando del Sr. General Quiroga están preparados 2,000 hombres, y deben marchar dentro de muy poco tiempo, pues ya estaban reunidas algunas divisiones, preparados los ranchos y las caballadas. Los Gobiernos de las provincias habian delegado esta empresa en el General Quiroga, el cual tiene ya reunida, como he dicho, una fuerza de 2,000 hombres de diferentes provincias, con cuatro caballos por hombre y seis meses de rancho. El Gobierno nuestro tambien debe esforzarse á preparar una fuerza, que en proporcion no sea menor que la de 1,000 hombres. Algo mas, el Gobierno de aquí cree que la campaña debe durar por mas tiempo que el de seis meses, porque cree que en este término no se podrá enteramente espeler á los indios salvajes de nuestro territorio y hacerlos repasar la Cordillera, ó á lo menos perseguirlos en sus escondrijos, y cuando no destruirlos, dejarlos inabiles de poder volver á expedicionar sobre nuestras provincias.

Desde el momento que se ha dicho que las Provincias de Córdoba y Cuyo, ponen una fuerza de dos mil hombres, es de suponer que la nuestra se esfuerce á poner al menos una fuerza de mil hombres. La Comision no creyó exigir este conocimiento tan detallado ni del encargado del Gobierno,

ni del Sr. Ministro, pero cree que cuando menos la Provincia debe poner esa fuerza, y necesitará cuatro ó seis mil caballos, y rancho proporcionado cuando menos para seis meses como llevan las otras provincias.

La Comision entró tambien à indagar que parte tomaba el Gobierno de la Provincia en los gastos que han hecho y deben hacer las demas Provincias para las fuerzas, respecto de lo que se le informó que el Gobierno daria algunos auxilios á las demas Provincias, ó aquellas que pidieran, de armamento vestuarios y algunos otros de esta naturaleza, mas que las Provincias por su parte proporcionarian los caballos para sus divisiones, ranchos, sueldos, &c.

Desde el momento que se vea que esta es la fuerza que debe invadir á los indios, que la campaña al menos debe durar seis meses ó quizás duraría un año; la suma de un millon y medio de pesos no es excesiva, porque es preciso contar con el valor que tienen los caballos; &c. tambien que aun cuando es cierto que los armamentos ya estan costeados y las monturas lo mismo, pero que es preciso hacer repuesto de monturas, algun armamento mas y uniformes. Es preciso tambien advertir que no todas las fuerzas han de ser veteranas, han de ir milicias y á estas es preciso asistir las con vestuarios y armamento, y que al mismo tiempo que se espedicion sobre los indios deben quedar cubiertas nuestras fronteras y defendidas como ahora lo estan, porque de no hacerlo así, sería exponernos en nuestra vasta campaña á que entrase un grupo de indios cuando nuestros soldados estuvieran á 150, ó 200 leguas de aquí. Me parece haber satisfecho en la parte que he podido á los deseos del Sr. Diputado.

En cuanto al impuesto que se propone para pagar el interés del empréstito, es preciso primero advertir que este impuesto estaba derogado, y reducido solo á 4 rs. igualando el ganado de saladero al de matadero ó abasto. El miembro que habla no recuerda bien si cuando se hizo esta reforma, se excluyó de los derechos adicionales de la caja de amortizacion, pero sí recuerda que esta correccion se hizo á la ley de aduana, de consiguiente cree que quedaron excluidos de esta inversion; mas ahora se aumenta un peso, aun cuando fuera cierto que estuvieran destinados los 4 reales á los derechos adicionales; la Comision por un cálculo aproximado de los ganados que se matan en el abasto y saladeros creyó que este impuesto podría alcanzar: á pagar, cuando por el Ministerio de hacienda se le informó que podría obtener un empréstito, tomándolo á plazo mas largo que los acostumbrados en la plaza, y á un interes mas módico que el de las letras.

Es preciso que tengan presente los SS. DD. que la Comision y el ministerio se encontraron muy embarazados, primero para arbitrar otros recursos que el empréstito este, y despues para arbitrar medios para el pago de los intereses de él. De consiguiente la Comision adoptó un me-

dio que en sus dos terceras partes no contaba el Gobierno con él. Puede ser que con estas dos terceras partes alcance á pagar el interes. Es preciso que tambien sepan los SS. DD. que la Comision despues de haber tenido varias sesiones en las que han habido discusiones muy detenidas para ver si ocurría algun arbitrio que sea exequible y no tenga de oneroso ni odioso, y en las que se acompañó de otros SS. DD., se fijó en los ganados sobre saladeros y abastos, porque aunque este es uno de los ramos de industria que debe huirse de gravarlos, sin embargo, la Comision tuvo presente que cabalmente los valores de campaña participan mas inmediatamente del beneficio de la espedicion, y que los doce reales no los paga precisamente ni el vendedor ni el beneficiador, y podemos decir, que el impuesto se reparte entre el vendedor y el comprador.

Ultimamente, SS., la Comision no tomó otro arbitrio, porque no lo ha encontrado. (Continuará.)

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, 7 DE FEBRERO DE 1833.

Hemos ponderado la bizarra comportacion de la Division de operaciones, que triunfó en *Salinas Chicas*, y no queremos dejar pasar esta oportunidad sin hacer una particular mencion de sus Gefes, que tantos titulos han adquirido á la estimacion pública.

Todas las medidas tomadas por el Sr. Coronel del Valle, manifestan suma prudencia, y grande energia en llevar adelante un plan hábilmente concertado.

La recomendacion que hace de los demas gefes, oficiales, y soldados que tuvieron parte en aquella empresa, es un acto de justicia que honra infinitamente al que lo egerce, y á los que lo han merecido.

La Division de operaciones de Bahía Blanca no desmentirá el buen concepto que se ha labrado: los ojos del Gobierno y del público estan fijos en los valientes que la componen, y cuyas últimas hazañas han formado y forman el asunto de todas las conversaciones, prodigandoles los elogios á que se han hecho acreedores por el importante servicio que han prestado á la provincia.

CORRESPONDENCIA.

Quando me propuse dar al público un periódico con el titulo de *Diario de Comercio de la Mañana*, en que los comerciantes de este país encontrasen todo cuanto pudieran apetecer para los objetos de su particular conveniencia, estaba muy distante de creer que este deseo de ser útil al público, debía exponerme á los dictérios del editor de la *Gaceta*. Hijo del país, y sin tener hasta ahora la menor nota sobre mi conducta, ¿podia yo imaguiar que un extrangero, á quien por favor se le ha concedido licencia de redactar un papel, que no quiero caracterizar por ahora, se atreviese á denigrarme y á hacerme pasar por enemigo del lugar de mi nacimiento?—¿Pretende acaso este Señor, que nadie escriba donde él escribe; y que los mismos ciudadanos tengan que cederle el campo para que él quede solo y sin competencia en su espelacion mercantil?

Confío en la justicia de los magistrados, ante quienes elevaré con confianza mis quejas, para obtener la debida reparacion de estas injurias, y acreditaré por mis trabajos que soy muy distinto de lo que el calumnioso editor de la *Gaceta* ha querido hacerme aparecer—pues nadie puede disputarme el título de *hombre honrado y patriota*.

Manuel G. de Lacalle.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Ganado introducido el dia que á continuacion se expresa.

(DIA 5.)

CONDUCTORES ACARREADORES.	COMPRADORES.	PROCEDENCIA	HACENDADOS PROPIETARIOS VENDEDORES.	PARA EL ABASTO.	SALADOS ROS.
D. José Gutierrez	—D. Baltazar Lasdlaw	—Ranchos	{ D. Fern. Tilon 92 Juan Tacis 20 Andres Giles 18 }	130	"
D. Domingo Casado	—D. J. Maria Miró	—Ensenada	{ D. Galo Madrid 69 Manuel Macedo 46 P. Montesdeoca 44 }	"	150
D. José Diaz	—D. M. Santacoloma	—Chascomus	{ D. Felipe Gonzalez 72 Romualdo Arce 32 Franc. Astino 14 }	118	"
D. Justo Alsamendi	—D. Juan Appleyard	—Ensenada	{ D. José M. Gomez 5 Gregorio Mier 1 Carlos Suarez 38 Joaquin Arana 42 Pedro J. César 2 Evangelio Macedo 5 Inocencio Rodrig. 1 Rosa Montesdeoca 6 }	100	"
D. Francisco Ojeda	—D. M. Santacoloma	—Chascomus	—D. Araon Castellanos	211	"

Buenos Aires, febrero 6 de 1833.

Está conforme.—

Victoria.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

RELACION DE LOS INDIVIDUOS QUE HAN SOLICITADO PASAPORTES.

DIA 4.

3.ª Y ULTIMA PUBLICACION.

- D. José Medeiros con su familia, Soriano.
Dionisio Moyano, Corrientes.
Luis Videla con tropa de arria, S. Juan.

DIA 5.

(2.ª PUBLICACION.)

- D. Mateo Nieto, su esposa y un hijo, Banda Oriental.
Juan J. Mendez, id.
Francisco Castellote, id.
José Carras, id.
Antonio Astoul, id.
Jayme Cruzet, Entre Rios.
Angel Galfin, Banda Oriental.
Ramon Vitanco y un hijo, Montevideo.
Antonio Bueno, id.
Jorge J. mision, id.
Tomas Casares, id.
Ambrosio Leprebois, id.
Antonio Tugemaur, id.
Joaquin Caeser, id.

DIA 6.

(1.ª PUBLICACION.)

- Da. Angela Neyra con 6 hijos, Vacas.
D. Juan Mandain, Valparaiso.
Benito Diez con su esposa, dos hijos y dos esclavas, Banda Oriental.
Bruno Escudero, Montevideo.
Juan Rousse, Corrientes.
Francisco Antonio Rios, Cordoba.
Domingo James, id.
Martiniño Leguizamón, Rosario.
Pedro Pablo Reyes, Banda Oriental.

AVISOS NUEVOS.

AVISO.

Se acaba de publicar por la Imprenta del Estado la última Enciclopedia del Papa GREGORIO XVI...

AVISO.

Se vende una criada para sin vicios, sabe lavar y planchar, tiene como 40 años de edad...

AVISO.

UNA parda libre que desea trasladarse a la Banda Oriental, ofrece sus servicios...

AVISO.

El abogado que suscribe tiene el honor de anunciar al público y a sus amigos que ha establecido un despacho...

AVISOS.

A LAS ALMAS PIADOSAS.

El segundo día de carnaval no se repite la función de Ntra. Sra. del Rosario en las Catedrales...

Toribia Martinez. Parda natural de esta ciudad.

INTERESANTISIMO AL COMERCIO.

ARANCEL GENERAL

IMPORTACION Y EXPORTACION De todos los articulos sujetos a derechos por la aduana de Buenos Aires, para el presente año.

HABIENDO su autor obtenido del Superior Gobierno la gracia de poder publicar exclusivamente un arancel de los derechos de aduana con arreglo a las leyes vigentes...

La utilidad bien reconocida que reporta al comercio, nacional y extranjero, para todas sus operaciones, es un estímulo suficiente.

Constará de dos pliegos de papel de marquilla mayor en forma de mapa, y será publicado en todo el mes de febrero.

DON AUGUSTO DERIQUEHEM, platero francés, calle de Cangallo número 100, tiene el honor de avisar al Público que, no teniendo efecto su viaje anunciado...

QUINTA ESENCIA DE EBANO.

PARA tñir las canas; este aceite precioso, recién llegado, de Francia a mas de tñir el pelo y hacerlo crecer no ensucia la ropa como lo hace naturalmente toda especie de pomada...

AVISO.

Por superior decreto fecha dos se han declarado por comiso doscientos ochenta y seis pesos, dos y medio reales metálicos que fueron encontrados a bordo de la goleta Concepcion del patron Juan Martinez...

Buenos Aires, Febrero 4 de 1833. SARMIENTO.

¡OJO A LA CONVENIENCIA!!!

EN la península de Julio Pasquier, calle de la Florida No. 70, de la calle del teatro media cuadra para el alto, se acaba de recibir un surtido de pinces de box de invención nueva...

A rúbrica de superior resolución se ordena a reunir en pública subasta para el día 6 del presente mes el abasto de carne para el canton del fuerte de la Federacion...

Buenos Aires, febrero 1.º de 1833.

OBRAS ELEMENTALES.

EN la Imprenta del Estado, calle de Chacabuco No. 19, se hallan de venta desde la fecha—

El CODICILO de LOS ESTUDIANTES de LATINDAD, llamado comunemente PLATIQUELLAS; dispuesto en diálogo por el R. P. Fr. CIRIANO RODRIGUEZ VALDIVIESO.—1 vol. en 8.º

LECCIONES de ARITMETICA, por D. Avelino Diaz, segunda edicion, 1 vol. en 4.º

PARA SAN LUIS Y MENDOZA.

LA acreditada tropa de carretas de D Toribio Barrio-Nuevo, que descargó ayer, saldrá para dichos puntos cuando los señores que quieran cargar en ella lo dispongan en la inteligencia...

INTERESANTE.

EL que quiera vender billetes de los creditos de esta campaña puede ocurrir al No. 109 de la calle de los Estados Unidos...

REMATES.

Por Tomas Gowland y Ca.

Reconquista No. 107.

Hoy jueves 7 del corriente se rematará precisamente a la mas alta postura un surtido de efectos sanos y averiados, y son los siguientes: Muselinas blancas averiadas, cofines, lienzo id, pañuelos blancos, id casacaes, muselinas de colores...

Por J. J. Arriola y Ca.

DE MUEBLES DE GUSTO.

Hoy jueves 7 de febrero a las 10 y media de la mañana en la calle de B. Carce No. 12, de S. Francisco una cuadra para el rio, casa del Sr. D Manuel de Sarraza...

Un piano vertical hecho en Londres de cuya construccion y obra tal vez no lo hay mejor en el pais, 12 sillars de madera de rosa con espalda y almohadones de seda, un sofá id id, una mesa de sofá del mejor gusto...

IGUALMENTE.

Dos tablas de montes con 12 servilletas cada una adamasadas superfinas y de Flandes para 12 cubiertos, 49 servilletas tambien de hilo de granito entrefinas...

Por José Maria Giadaz y Ca.

Calle de la Reconquista No. 32

El viernes 8 del corriente a la hora de costumbre se rematará a la mejor postura un surtido general de efectos para tiendas, almacenes y mercaderia...

PEDRO DE ANGELIS,

editor responsable.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.